

ORDENANZA N°: 2848/05.-

Ramallo, 9 de agosto de 2005

VISTO:

Que las autoridades de la Comisión Administradora del **Instituto de Enseñanza Ramallo**, han solicitado al Departamento Ejecutivo Municipal se considere la posibilidad de acordar un Convenio Transaccional que posibilite el otorgamiento de becas a estudiantes de los distintos niveles de enseñanza, a cambio de la deuda que el precitado establecimiento educativo mantiene con la Municipalidad de Ramallo en concepto de Tasas Retributivas por Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que existen antecedentes de transacciones similares, que fueran aprobadas por el Honorable Concejo Deliberante; con el fin de otorgar becas que beneficien a aquellos que, poseyendo buenas condiciones para el estudio, encuentran en el factor económico un obstáculo para el desarrollo de sus estudios;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar el **Convenio Transaccional** que tiene como partes a la Municipalidad de Ramallo y el **Instituto de Enseñanza Ramallo**, bajo las cláusulas establecidas en el modelo que como **ANEXO I**, se declara parte integral de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) Confórmase una Comisión de adjudicación, integrada por un (1) representante de cada uno de los Bloque Políticos del Honorable Concejo Deliberante y un (1) miembro del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2005.-----

ANEXO I
Ordenanza N° 2848/05

CONVENIO TRANSACCIONAL

---En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre, lugar de la Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de del año dos mil cinco, entre la **Municipalidad de Ramallo**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal Dn. **Walter Ariel Santalla – D.N.I. N° 14.850.087**, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte, y por la otra el **Instituto de Enseñanza Ramallo**, en adelante “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **Sr. Miguel Andrés PASTORINO – D.N.I. N° 4.665.713**, en su carácter de Presidente de la Comisión Administradora, convienen formalizar un convenio transaccional regido por las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: DEL OBJETO – El presente tiene por objeto la transacción de la deuda tributaria que registra “**EL INSTITUTO**” con “**LA MUNICIPALIDAD**”, liquidada por la Dirección de Contralor y Fiscalización de Tributos y que asciende a la suma total de **PESOS DOS MIL CIENTO NUEVE c/57/100 (\$ 2.109,57)**, al día **31 de diciembre de 2004**.-----

SEGUNDA: DE LA COMPENSACIÓN – La deuda que la entidad registra se compensará ----- de la siguiente manera: “**EL INSTITUTO**” otorgará a “**LA MUNICIPALIDAD**” cartas de pago de aranceles y derecho social de los niveles de enseñanza (E.G.B.; Polimodal y Superior), para los beneficiarios que ella designe hasta agotar la suma determinada en la cláusula **PRIMERA**.-----

TERCERA: DE LA DEUDA – Contra el fiel cumplimiento de lo pactado entre las partes, ----- “**LA MUNICIPALIDAD**” le hará efectiva entrega a “**EL INSTITUTO**” del correspondiente **Certificado de Libre Deuda** al día **31 de Diciembre de 2004**.-----

---En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de encabezamiento.-----